



# Resolución Directoral

## N° 00241-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de mayo de 2026



**VISTOS:** el Informe N° 00185-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00087-2026-ENSFJMA/DG.SG; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, con Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, se aprueba el desarrollo de la Segunda Especialidad en Educación Artística y aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa;

Que, con Resolución Directoral N° 158-2021/DG-ENSFJMA, se modifica el Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00087-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00064-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente presentado por el egresado MARLON SISNIEGUES LARREA, han cumplido con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y Reglamento de Grados y Títulos a fin de Declarar el Expedido para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058412



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 6E45DD



Que, con documento del Visto, la Directora Académica contando con los informes favorables suscritos por la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al egresado MARLON SISNIEGUES LARREA;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente, y la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, al siguiente egresado:


N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	MARLON SISNIEGUES LARREA	Segunda Especialidad/Danza	2023	Trabajo Académico

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0058412

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 6E45DD

